

FICHA TÉCNICA CIRCULARES N°1.951 DE 2009 Y N°1.965 DE 2010

La información requerida en el Anexo N° 1 de la Circular N°1.951 de 2009 y en la Circular N°1.965 de 2010, deberá ser remitida a esta Comisión a través del módulo SEIL dispuesto para esos efectos, de acuerdo con las instrucciones a las que se refiere esta Ficha Técnica y conforme a los plazos estipulados en la Sección III de la referida Circular N°1.951. **Estas instrucciones comenzarán a regir a contar del reporte de información referido al mes de julio 2021 y al trimestre julio-septiembre 2021, según corresponda.** La información mensual y trimestral hasta junio 2021 deberá seguir siendo reportada de acuerdo con las instrucciones de la Ficha Técnica anterior.

I. Sistema de Información en Línea (SEIL)

Para acceder al Módulo SEIL dispuesto en el sitio web de la Comisión (www.cmfchile.cl), las entidades deberán ingresar su código de usuario y contraseña, de conformidad con las instrucciones dispuestas en la Norma de Carácter General N°314, o bien, aquella que la modifique o reemplace.

II. Instrucciones

La sociedad administradora de fondos deberá ingresar al módulo SEIL y seleccionar la pestaña “Información Circular N°1.951” o “Información Circular N°1.965”, donde deberá indicar si para el período informado, el fondo contaba con uno o más fondos de pensiones o de cesantía entre sus aportantes o partícipes. En caso afirmativo, la administradora deberá adjuntar un archivo en formato .xlsx cuya estructura y contenido deberá ajustarse a lo definido en la Sección III siguiente.

En el caso de reenvíos, tanto por omisión como por corrección de información, la sociedad administradora deberá adjuntar nuevamente el archivo completo, incluyendo la información faltante anteriormente y/o las correcciones.

III. Formato de Presentación

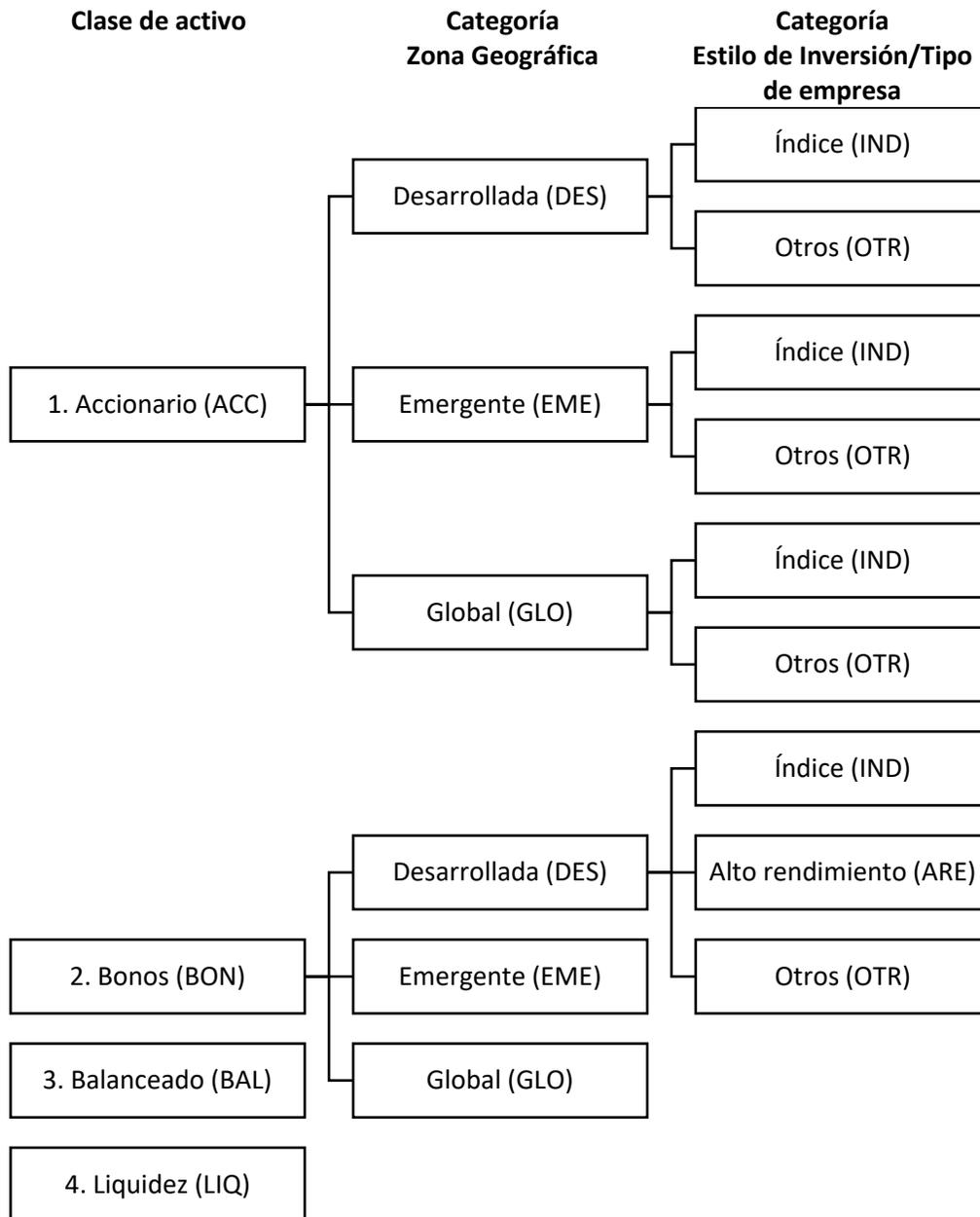
La sociedad administradora deberá enviar la siguiente información, presentada como a continuación se indica:

(1) Sociedad Administradora								
(2) Periodo a informar (mm/aaaa)			(6) Día 1 (dd/mm/aaa)					n días →
(3) Fondo	(4) RUN	(5) Serie	(7) Clasificación	(8) Comisión fija efectiva diaria total	(8A) Comisión fija efectiva diaria (fondo respectivo)	(8B) Comisión fija efectiva diaria (fondos subyacentes directos)	(8C) Comisión fija efectiva diaria (fondos subyacentes indirectos)	
n fondos ↓								

Dónde:

- (1)** Corresponde al nombre de la sociedad administradora.
- (2)** Corresponde al período a informar, sobre el cual se basa la información diaria remitida. Para el caso de fondos mutuos es un mes, y para fondos de inversión un trimestre. El formato debe ser mm/aaaa, siendo para FI, el último mes del trimestre correspondiente.
- (3)** Corresponde al nombre del FM o FI.
- (4)** Corresponde al “Rol Único Numérico” (RUN) asignado por la Comisión al FM o FI que informa, incluido su dígito verificador.
- (5)** Corresponde informar la serie del fondo, de así contemplarse.
- (6)** Corresponde a los días del mes o trimestre informado, por los cuales se basa la información enviada. El formato debe ser dd/mm/aaaa.
- (7)** Corresponde a la categoría informada por la sociedad administradora del FM o FI, la que deberá ser informada para cada día del período conforme a las siglas establecidas a continuación:

Clasificación de fondos mutuos y fondos de inversión mobiliarios:



Fondos de Inversión Alternativos:

1. Capital Privado (CAP)
2. Deuda Privada (DEP)
3. Fondos de Fondos de Capital Privado (FCP)
4. Fondos de Fondos de Deuda Privada (FDP)
5. Fondos de Inversión Inmobiliarios y de Infraestructura (INM)
6. Títulos representativos de oro (TRO)

Importante:

- Para aquellos fondos que poseen una subcategoría se deberá informar la sigla acompañada de un guión. Por ejemplo, para el caso de un FM accionario, de una zona desarrollada, cuya cartera replica el desempeño de un índice se informará como ACC-DES-IND.

(8) Corresponde a la comisión fija diaria efectiva, informada, en términos anuales, del fondo respectivo (primera capa de inversión), e incluirá cuando sea el caso la comisión fija efectiva por invertir sus activos en otros fondos subyacentes (segunda y tercera capa de inversión), tales como fondos mutuos money market y vehículos para la inversión en capital y deuda privada extranjera ajustada por rebates si corresponde. Se debe expresar en porcentaje con dos decimales y se obtendrá de la suma de los campos (8A), (8B) y (8C), según se describe a continuación.

(8A) Corresponde a la comisión fija diaria efectiva, en términos anuales, del fondo respectivo. En el caso que el fondo invierta sus activos en otros fondos subyacentes, la comisión fija diaria efectiva deberá comprender exclusivamente la correspondiente al fondo respectivo (primera capa de inversión) a través del cual se perfecciona la inversión. Para el caso, por ejemplo, de un feeder fund, término utilizado para denominar aquellos vehículos intermedios que tienen por finalidad invertir en otros vehículos colectivos, se deberá considerar solamente la comisión destinada al feeder fund (primera capa de inversión) en su calidad de fondo alimentador o subordinado, ajustada por rebates si corresponde. Este campo siempre deberá ser informado.

(8B) Corresponde a la comisión fija diaria efectiva, en términos anuales, correspondiente a los fondos subyacentes directos (segunda capa de inversión) del fondo respectivo, ajustada por rebates si corresponde. En el caso que el fondo respectivo no tenga inversión en fondos subyacentes directos, el campo deberá dejarse en blanco.

(8C) Corresponde a la comisión fija diaria efectiva, en términos anuales, correspondiente a los fondos subyacentes indirectos (tercera capa de inversión) del fondo respectivo, ajustada por rebates si corresponde. En el caso que el fondo respectivo no tenga inversión en fondos subyacentes indirectos, el campo deberá dejarse en blanco.

Tratándose de FI, en el evento que la sociedad administradora haya optado por acogerse a la modalidad de amortizar gastos ya efectuados y amortizar anticipadamente gastos futuros, adicionalmente deberá proporcionar en el mismo archivo, pero en otra hoja, la siguiente información:

Tabla de gastos amortizados y proyectados FI

(1) Sociedad Administradora	Amortización de gastos ya efectuados			Amortización anticipada de gastos futuros		
	(3) Gastos amortizados en el periodo	(4) Gasto remanente por amortizar	(5) Periodo promedio de amortización	(6) Gastos futuros amortizados en el período	(7) Remanente de los gastos futuros	(8) Periodo promedio amortización gastos anticipados por amortizar
(2) Fondo: XX						
... n fondos						

Dónde:

- (1) Corresponde al nombre de la sociedad administradora del o los FI que informan.
- (2) Corresponde al nombre del o los FI que informan.
- (3) Corresponde al monto en miles de los gastos efectuados que serán amortizados en el trimestre informado. Es de carácter numérico. Se expresa en la moneda en la cual se lleva la contabilidad del fondo, sin decimales.
- (4) Corresponde al monto en miles del remanente total de gastos que serán amortizados en los períodos posteriores a al informado. Se expresa en la moneda en la cual se lleva la contabilidad del fondo, sin decimales.
- (5) Corresponde al número promedio de meses de amortización de cada gasto ponderado por el monto que éstos representan sobre el total de los gastos que queda por amortizar. Su formato es numérico y se expresa con dos decimales.
- (6) Corresponde al monto total en miles de gastos futuros que serán amortizados anticipadamente en el trimestre informado. Se expresa en la moneda en la cual se lleva la contabilidad del fondo, sin decimales.
- (7) Corresponde al monto en miles del remanente total de gastos futuros que serán amortizados en los próximos períodos. Se expresa en la moneda en la cual se lleva la contabilidad del fondo, sin decimales.
- (8) Corresponde al número promedio de meses de amortización de cada gasto ponderado por el monto que éstos representen sobre el total de los gastos anticipados que queda por amortizar. Su formato es numérico y se expresa con dos decimales.